

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
CEMENTERIO MUNICIPAL
DPTO. DE RECURSOS HUMANOS/
NCRD / REGO / IAV / JCAD / LAP / lap

DECRETO EXENTO N° 4346
CAUQUENES, 26 SET. 2024

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- 1.- El Decreto Exento N°82 de fecha 06 de Marzo de 1985, que concede el goce de asignación familiar al funcionario del cementerio Don Bernabé Henso Coloma Neira por su cónyuge Sra. María Bernardita Gutiérrez Figueroa, a contar del 16 de Enero de 1985;
- 2.- El Ord. O-02-IBS-01336-2024 de fecha 10 de Septiembre del 2024 de la Superintendencia de Seguridad Social;
- 3.- Lo dispuesto en el Artículo 24 de la Ley N°21.419, que Crea la Pensión Garantizada Universal y Modifica los cuerpos legales que Indica;
- 4.- El Memo N°135 de fecha 23.09.2024, que Notifica al Trabajador del Cementerio Municipal Beneficiario de Asignación Familiar Don Bernabé Coloma Neira de la incompatibilidad señalada en el Artículo 24 de la Ley N°21.419;
- 5.- El Decreto Exento N° 4863 de fecha 16.11.2022 que delega en el titular Encargado de Finanzas y Contabilidad del Cementerio, la atribución de firmar por orden de la Sra. Alcaldesa;
- 6.- Las Normas establecidas en la Resolución N°6 y N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República;
- 7.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores,

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en la Circular 2511 del 2009, de la SUSESO y lo señalado en los Oficios N°O-01-S-00697-2024 Y O-01-S-01545-2028, de la misma Entidad, respecto de la incompatibilidad entre la Pensión Garantizada Universal y el beneficio de la Asignación Familiar, que se establece en el artículo 24 de la Ley N°21.419, referidas al derecho que le asiste a un beneficiario de PGU de reconocer a su cónyuge como causante de Asignación Familiar;

DECRETO

1°.- SUSPENDASE, el Pago de la Asignación Familiar de su Causante Cónyuge, Sra. María Bernardita Gutiérrez Figueroa, Rut: [REDACTED], al Trabajador del Servicio Traspasado Cementerio Municipal SR. BERNABE HENSO COLOMA NEIRA, RUT: [REDACTED], a contar del 10 de Septiembre del 2024, por la incompatibilidad señalada en el Artículo 24 de la Ley 21.419.

2°.- Manténganse, El Reconocimiento vigente en el Sistema SIAGF, sin efectuar gestiones de cobranza de las asignaciones que se hayan pagado con anterioridad a la fecha indicada en el Ordinario O-02-IBS-01336-2024 de SUSESO.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIA MUNICIPAL

ALCALDESA

DISTRIBUCION:

- Ofc. de Partes
- c.c. Sr. Bernabé Coloma Neira
- c.c. Dpto. Finanzas y Contabilidad Cementerio
- c.c. SIAGF
- c.c. Dpto. RR.HH. Cementerio